

# POLÍTICAS CATASTRALES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL SNCP

Secretaría Técnica Mayo - 2008



# POLÍTICAS CATASTRALES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL - SNCP

#### "Catastro - Fortalecimiento de la Propiedad

Integrar y Unificar todos los Sistemas de Información Catastral y articularlos con un sistema de estadística georeferenciada, la meta es que el Perú cuente para el año 2011 con un Sistema Único Nacional de Información Catastral Integrado y en operación".

POLÍTICA NACIONAL DEL GOBIERNO PERUANO - 2002.



# POLÍTICAS CATASTRALES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL - SNCP

#### **INTRODUCCION:**

La planificación y gestión del desarrollo territorial, social, económico y político de un país, en los diferentes niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), tienen como principal fuente de información al catastro actualizado y detallado del territorio, relativos a la ubicación, extensión, derechos y restricciones.

Los países que han logrado implementar un catastro integrado utilizan la información catastral como un instrumento de gestión eficaz y eficiente para el desarrollo sostenible del territorio, promoviendo, entre otros temas, la inversión pública y privada, la lucha contra la pobreza y como consecuencia de ello han logrado niveles elevados de desarrollo social y económico de sus pueblos: es así que los Gobiernos Locales que materializan sus inversiones en la generación, mantenimiento y actualización de sus catastros, utilizan la información catastral como elemento fundamental en el desarrollo sostenible de sus respectivas jurisdicciones.

En el mercado inmobiliario los predios urbanos asumen día a día una relevancia económica conjuntamente con los predios rurales, debido al dinamismo y evolución del mercado económico, situación que confirma que la relación Hombre-Tierra vuelve a ser predominantemente en nuestro tiempo.

El registro de predios en el Perú utiliza el sistema de inscripción registral denominado Folio Real, el cual permite manejar una hoja de vida o tracto sucesivo en el tiempo por cada predio registrado, lo que garantiza la seguridad jurídica.

La información catastral en nuestro país se encuentra dispersa en los diferentes niveles de gobierno, es decir, la información se halla en diferentes formatos, nomenglaturas sin un estándar adecuado; y si a ello se suma la falta de técnicos especializados en la materia, situación que dificulta la integración y uso eficaz de la información catastral en la gestión del desarrollo del país. Para ello el Gobierno de Perú, promulgó la Ley Nº28294, que crea el Sistema Nacional Integrado de



Información Catastral Predial – SNCP; con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclaturas y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país.

Dentro de las funciones de la Secretaria Técnica del SNCP señaladas en el inciso a) del artículo 10º de la Ley Nº28294 establece que debe proponer al Concejo Nacional de Catastro, la Política Nacional del Sistema y su vinculación con el Registro de Predios y ejecutarla una vez aprobada. Por tal razón, y en cumplimiento al mandato legal, el presente documento contiene las Políticas Catastrales del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP.

Cabe señalar, que la Secretaría Técnica remitió la propuesta de las Políticas Catastrales, elaboradas por el equipo Técnico-Legal; a los miembros del Consejo Nacional de Catastro, para su revisión y posterior aprobación, es así, que en la tercera sesión del Consejo Nacional de Catastro realizado el 28 de mayo de 2008, los miembros del citado Consejo aprobaron las Políticas y Principios Catastrales del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP.

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante Ley Nº28294, promulgada el 20 de Julio del 2004, se crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, estableciéndose que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en su calidad de Secretaria Técnica del SNCP; se convierte en el órgano normativo, fiscalizador y evaluador de las actividades catastrales a nivel nacional. La Ley Nº28294, obliga a las entidades generadoras o relacionadas con el catastro y notarias a interconectarse con los Registros Públicos en tiempo real a fin de ofrecer esta información a los usuarios.

Mediante Decreto Supremo N°005-2006-JUS de fecha 12 de febrero de 2006 se publica el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios – Ley N°28294.



Mediante Directiva N°001-2006-SNCP/CNC, de fecha 10 de abril de 2006, se publica la norma del Rango de los ocho (8) dígitos del Código Único Catastral – CUC.

Mediante Directiva N°002-2006-SNCP/CNC, de fecha 25 de julio de 2006, se publica la norma de las Series de Escalas Cartográficas, Contenido Mínimo y formato de Impresión.

Mediante Resolución N°001-2007-SNCP/CNC del 23 de abril de 2007, se publica la Directiva de los Formatos e Instructivo de las Fichas Catastrales".

# VISION DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL - SNCP

Contar con un Catastro Nacional Predial integrado, actualizado, moderno, dinámico y vinculado al Registro de Predios; que sirva al Estado, como un instrumento de Planificación y Gestión del Desarrollo Social, Económico y Político del territorio del país.

### MISION DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL - SNCP

Gestionar el Catastro Nacional Predial Integrado, desarrollando mecanismos que permitan generar, mantener, actualizar, integrar e interconectar la información catastral a través de una Infraestructura de datos catastrales, promoviendo la conciencia y cultura catastral en todos los niveles del Gobierno.

# PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL – SNCP

 Principio de Integración de la información catastral: Todas las entidades que conforman el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, tengan incorporados sus respectivos catastros, con el fin de evitar desigualdades producidas por la falta de información y/o de los servicios que suministran.



- 2. **Principio de Exclusividad:** El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, es el encargado de normar, estandarizar y supervisar la información del catastro predial a nivel nacional.
- 3. Principio de acceso a la información catastral: Todas las Entidades miembros del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y terceros tengan acceso a la información catastral predial conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- 4. **Principio de Veracidad:** Se presume que la información gráfica y alfanumérica que expiden los entes generadores de catastro representa la realidad física del predio.
- 5. **Principio de identidad:** Los entes generadores de catastro identifican al predio en el espacio geográfico, independientemente del dominio o posesión.
- 6. **Principio de Ubicación Geográfica:** Toda información gráfica catastral esta georeferenciada de acuerdo al marco geodésico vigente.
- 7. **Principio de Desarrollo Multidisciplinario**: El catastro se desarrolla con la participación de especialistas de las distintas disciplinas de ciencias de la tierra y afines, utilizando las tecnologías de la información y comunicaciones.
- 8. **Principio de Socialización:** La información catastral sirve para el desarrollo social, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el fortalecimiento institucional.

### POLITICAS CATASTRALES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL - SNCP

- Política 1: Generación del catastro nacional predial.
- Política 2: Mantenimiento y actualización del catastro nacional predial.
- Política 3: Infraestructura informática y de datos del catastro nacional predial.
- Política 4: Integración e interconexión del catastro nacional predial.
- Política 5: Sostenibilidad del catastro nacional predial.
- Política 6: Usos y aplicaciones del catastro nacional predial.
- Política 7: Promoción, difusión y capacitación del catastro nacional predial.
- Política 8: Normativa del catastro nacional predial.
- Política 9: Recursos económicos de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.

#### Política 1: Generación del catastro nacional predial.

- 1. Diseñar e implementar las metodologías para el levantamiento catastral nacional.
- 2. Establecer las especificaciones técnicas para el levantamiento catastral nacional.
- 3. Elaborar los mecanismos que permitan obtener financiamiento para la ejecución del levantamiento catastral nacional.



4. Establecer, difundir, monitorear y supervisar las metodologías para el levantamiento catastral nacional.

#### Política 2: Mantenimiento y actualización del catastro nacional predial.

- 1. Diseñar e implementar las metodologías para el mantenimiento y actualización catastral nacional.
- Establecer las especificaciones técnicas para el mantenimiento y actualización catastral nacional.

#### Política 3: Infraestructura informática y de datos del catastro nacional predial.

- 1. Diseñar e implementar la estructura de la base de datos catastral.
- 2. Establecer los estándares de la cartografía catastral.
- 3. Diseñar e implementar el sistema de información catastral.
- 4. Publicidad de la información catastral.

#### Política 4: Integración e interconexión del catastro nacional predial.

- 1. Establecer mecanismos de interconexión que permitan la integración entre las entidades que integran el Sistema con el SNCP.
- 2. Establecer mecanismos que permitan brindar servicios en línea, es decir, modo de conexión, tratamiento de la documentación, contenido de la información y condiciones que deben cumplir los certificados digitales, entre otros.
- 3. Establecer e implementar mecanismos que permitan al Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, comunicar a las entidades que integran el Sistema, de los cambios que se generen en el tiempo.

#### Política 5: Sostenibilidad del catastro nacional predial.

- 1. Recomendar las formas de financiamiento de las entidades que integran el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, para una gestión eficiente del territorio.
- 2. Recomendar a las entidades generadoras de catastro, el cumplimiento de las normas de financiamiento vigente, para la sostenibilidad del catastro.
- 3. Proponer la normatividad que permita a los Gobiernos Regionales, financiar proyectos de catastro predial.

#### Política 6: Usos y Aplicaciones del catastro nacional predial.

- 1. Promover el uso del catastro como una herramienta de gestión, planificación y desarrollo territorial, jurídico, social, económico, político y otros.
- 2. Promover el uso del catastro multipropósito en los diferentes niveles de gobierno.
- 3. Uso de la información catastral como base de los sistemas de información territorial.

#### Política 7: Promoción, difusión y capacitación del catastro nacional predial.

- 1. Promoción del uso de la información catastral en los diferentes sectores de la administración pública.
- 2. Difusión de las normas técnicas aprobadas por el Consejo Nacional de Catastro del SNCP para las entidades generadoras de catastro.



3. Establecer e implementar el plan de actividades de capacitación y asesoramiento en el levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro nacional predial.

#### Política 8: Normativa del catastro nacional predial.

- 1. Elaborar y proponer normas de gestión catastral nacional predial para su aplicación por las entidades generadoras de catastro.
- 2. Revisar la normativa vinculada al marco de la Ley N°28294 y de las normas conexas, para promover su concordancia y estandarización.
- 3. Revisar permanentemente y proponer las mejoras pertinentes a las normas relativas al catastro nacional predial.

## Política 9: Recursos económicos de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP.

- 1. Elaborar el plan anual de actividades, adquisiciones y presupuesto de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial SNCP.
- Gestionar el financiamiento del plan anual de actividades, adquisiciones y presupuesto de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP ante las entidades competentes del Gobierno Central.



#### RESOLUCION N º01-2008-SNCP/CNC

San Isidro,

Visto, el Oficio N°013-2008-SNCP/ST, de fecha 29 de Mayo de 2008, de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, por el cual propone la publicación de las Políticas Catastrales del SNCP elaboradas por el equipo Técnico–Legal de la Secretaría Técnica del SNCP y aprobadas por los miembros del Consejo Nacional de Catastro en la tercera sesión realizada el 28 de Mayo de 2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28294, se creó el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclaturas y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del inciso a) de la Ley N°28294, dispone que es función de la Secretaría Técnica del SNCP, proponer al Consejo Nacional de Catastro, la Política Nacional del Sistema y su vinculación con el Registro de Predios y ejecutarla una vez aprobada;

Que, en el artículo 8° inciso a) de la Ley N°28294, señala como una de las funciones del Consejo Nacional de Catastro del SNCP, establecer la Política Nacional del Sistema y su vinculación al Registro de Predios;

Que, asimismo el artículo 10° inciso a) del Reglamento de la Ley N°28294, aprobado por Decreto Supremo N°005-2006-JUS, dispone que la Secretaria Técnica del SNCP elaborará en coordinación con las entidades que conforman el Consejo Nacional de Catastro, el Plan Nacional de Catastro, el mismo que debe contener la política nacional del Sistema, considerando las características de apertura, desconcentración, dinamismo, normalización, estandarización de procedimiento de gestión y seguridad jurídica;

Que, es necesario aprobar y ejecutar las Políticas Catastrales del SNCP como parte integrante del Plan Nacional de Catastro del SNCP conjuntamente con los Principios Catastrales;

Que, en la sesión N°03 de fecha 28 de Mayo de 2008, el Consejo Nacional de Catastro del SNCP aprobó las Políticas Catastrales del SNCP en virtud a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°28294;

Que, estando a lo acordado y de conformidad con lo dispuesto;



#### SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Aprobar las siguientes 09 Políticas Catastrales del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP:

#### Política 1: Generación del catastro nacional predial.

- 1. Diseñar e implementar las metodologías para el levantamiento catastral nacional.
- 2. Establecer las especificaciones técnicas para el levantamiento catastral nacional.
- 3. Elaborar los mecanismos que permitan obtener financiamiento para la ejecución del levantamiento catastral nacional.
- 4. Establecer, difundir, monitorear y supervisar las metodologías para el levantamiento catastral nacional.

#### Política 2: Mantenimiento y actualización del catastro nacional predial.

- 1. Diseñar e implementar las metodologías para el mantenimiento y actualización catastral nacional.
- Establecer las especificaciones técnicas para el mantenimiento y actualización catastral nacional.

# Política 3: Infraestructura informática y de datos del catastro nacional predial.

- 1. Diseñar e implementar la estructura de la base de datos catastral.
- 2. Establecer los estándares de la cartografía catastral.
- 3. Diseñar e implementar el sistema de información catastral.
- 4. Publicidad de la información catastral.

#### Política 4: Integración e interconexión del catastro nacional predial.

- 1. Establecer mecanismos de interconexión que permitan la integración entre las entidades que integran el Sistema con el SNCP.
- Establecer mecanismos que permitan brindar servicios en línea, es decir, modo de conexión, tratamiento de la documentación, contenido de la información y condiciones que deben cumplir los certificados digitales, entre otros.
- 3. Establecer e implementar mecanismos que permitan al Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, comunicar a las entidades que integran el Sistema, de los cambios que se generen en el tiempo.

#### Política 5: Sostenibilidad del catastro nacional predial.

- 1. Recomendar las formas de financiamiento de las entidades que integran el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, para una gestión eficiente del territorio.
- 2. Recomendar a las entidades generadoras de catastro, el cumplimiento de las normas de financiamiento vigente, para la sostenibilidad del catastro.
- 3. Proponer la normatividad que permita a los Gobiernos Regionales, financiar proyectos de catastro predial.



#### Política 6: Usos y Aplicaciones del catastro nacional predial.

- 1. Promover el uso del catastro como una herramienta de gestión, planificación y desarrollo territorial, jurídico, social, económico, político y otros.
- 2. Promover el uso del catastro multipropósito en los diferentes niveles de gobierno.
- 3. Uso de la información catastral como base de los sistemas de información territorial.

# Política 7: Promoción, difusión y capacitación del catastro nacional predial.

- 1. Promoción del uso de la información catastral en los diferentes sectores de la administración pública.
- 2. Difusión de las normas técnicas aprobadas por el Consejo Nacional de Catastro del SNCP para las entidades generadoras de catastro.
- Establecer e implementar el plan de actividades de capacitación y asesoramiento en el levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro nacional predial.

#### Política 8: Normativa del catastro nacional predial.

- 1. Elaborar y proponer normas de gestión catastral nacional predial para su aplicación por las entidades generadoras de catastro.
- 2. Revisar la normativa vinculada al marco de la Ley N°28294 y de las normas conexas, para promover su concordancia y estandarización.
- 3. Revisar permanentemente y proponer las mejoras pertinentes a las normas relativas al catastro nacional predial.

# Política 9: Recursos económicos de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP.

- 1. Elaborar el plan anual de actividades, adquisiciones y presupuesto de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial SNCP.
- Gestionar el financiamiento del plan anual de actividades, adquisiciones y presupuesto de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP ante las entidades competentes del Gobierno Central.

#### Artículo 2º.- Aprobar los siguientes 08 Principios Catastrales:

 Principio de Integración de la información catastral: Todas las entidades que conforman el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, tengan incorporados sus respectivos catastros, con el fin de evitar desigualdades producidas por la falta de información y/o de los servicios que suministran.



- 2. **Principio de Exclusividad:** El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, es el encargado de normar, estandarizar y supervisar la información del catastro predial a nivel nacional.
- 3. **Principio de acceso a la información catastral:** Todas las Entidades miembros del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y terceros tengan acceso a la información catastral predial conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- 4. **Principio de Veracidad:** Se presume que la información gráfica y alfanumérica que expiden los entes generadores de catastro representa la realidad física del predio.
- Principio de identidad: Los entes generadores de catastro identifican al predio en el espacio geográfico, independientemente del dominio o posesión.
- 6. **Principio de Ubicación Geográfica:** Toda información gráfica catastral esta georeferenciada de acuerdo al marco geodésico vigente.
- 7. **Principio de Desarrollo Multidisciplinario**: El catastro se desarrolla con la participación de especialistas de las distintas disciplinas de ciencias de la tierra y afines, utilizando las tecnologías de la información y comunicaciones.
- 8. **Principio de Socialización:** La información catastral sirve para el desarrollo social, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el fortalecimiento institucional.
- <u>Artículo 3º.-</u> La Secretaria Técnica del Sistema Nacional integrado de Información Catastral Predial SNCP, implementará los lineamientos y normas técnicas para desarrollar las Políticas Catastrales del SNCP y afines, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº28294.
- <u>Artículo 4º</u>.- Facúltese a la Secretaria Técnica del SNCP, las gestiones correspondientes para solicitar recursos y/o donaciones de organismos internacionales de cooperación técnica, financiera u otros y de organismos multilaterales, a fin de implementar las Políticas Catastrales del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial SNCP y afines conforme a lo dispuesto en la Ley Nº28294.
- <u>Artículo 5°.-</u> Los anexos relacionados a la presente Resolución, serán publicados en la página Web de las entidades miembros del Consejo Nacional de Catastro del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial SNCP.



Artículo 6º.- La presente Resolución es de cumplimiento obligatorio para los miembros del Consejo Nacional de Catastro del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP, la Secretaría Técnica del SNCP, las Municipalidades Provinciales y Distritales en su jurisdicción, y las demás entidades generadoras de catastro; para su correcta aplicación y cumplimiento.

Artículo 7º.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.